



el bosque

COMUNICADO A LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE

Queridos vecinos,

La Entidad Urbanística de Conservación desea informaros, con total transparencia, de la situación administrativa generada tras las últimas actuaciones del Ayuntamiento y de las decisiones adoptadas para proteger los derechos e intereses de todos los propietarios.

1. Constitución de la Junta de Gobierno Interina

Ante **la ausencia de respuesta del Ayuntamiento** a las comunicaciones enviadas por esta Entidad —especialmente respecto a la pregunta formal de por qué decidió respetar en su día unas medidas cautelares pero no las segundas solicitadas— y ante **la incertidumbre sobre las actuaciones que pudiera adoptar contra la Entidad en el día de hoy**, se ha procedido a **constituir una Junta de Gobierno Interina**.

Esta decisión se adopta por responsabilidad institucional, para garantizar:

- La **continuidad administrativa** de la Entidad.
- La **seguridad jurídica de todos los vecinos**.
- La correcta **organización del proceso electoral** ordenado por el Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento no ha dado explicación jurídica a su actuación

Pese a las solicitudes expresas de esta Entidad, el Ayuntamiento no ha explicado por qué aplicó unas medidas cautelares y ahora pretende ejecutar otra resolución cautelar que no es firme y que está recurrida en apelación.

Esta contradicción administrativa **genera inseguridad jurídica y afecta directamente al funcionamiento de la Entidad**, motivo por el cual hemos actuado de manera inmediata **para evitar un vacío institucional**.

3. No es necesario un quórum para una Junta Interina que solo convoca elecciones

Queremos aclarar un punto importante:

Los Estatutos establecen que la Junta de Gobierno debe estar integrada por entre 5 y 10 miembros, pero esa exigencia se refiere únicamente a la Junta elegida por la Asamblea, no a una Junta Interina provisional ni a su capacidad para convocar elecciones.

Tanto la legislación administrativa como la doctrina y la jurisprudencia permiten que un órgano incompleto actúe válidamente cuando su única función es convocar elecciones y restaurar la normalidad institucional.

Por tanto, no existe requisito legal ni estatutario de quórum mínimo para que esta Junta Interina pueda convocar el proceso electoral ordenado por el Ayuntamiento.

4. Convocatoria de Asamblea Electoral

En cumplimiento de la resolución municipal y de los Estatutos, la Entidad convoca a los vecinos a la **Asamblea General Electoral**, que tendrá lugar:

Día: 3 de diciembre de 2025

Hora: 17:00 h en primera convocatoria / 17:30 h en segunda

Lugar: Sede de la Entidad – Calle Bidasoa, 3

5. Solicitud oficial al Ayuntamiento: presencia de un representante municipal

Para evitar nuevas interferencias administrativas y asegurar la plena legalidad del proceso, esta Entidad ha solicitado al Ayuntamiento la **designación de un representante que supervise todo el proceso electoral**.

La presencia municipal es necesaria para evitar nuevas situaciones de contradicción, asegurar la transparencia y garantizar que las elecciones no vuelvan a repetirse por decisiones externas con las que no estamos de acuerdo pero son impuestas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

6. Notificaciones irregulares del Ayuntamiento

El Ayuntamiento ha entregado comunicaciones **a mano**, pese a que, por ley, la Entidad **solo puede ser notificada por vía electrónica**.

Esta forma de notificación **carece de validez legal**, y así se ha informado formalmente.

Aun así, por responsabilidad hacia los vecinos, nuestra respuesta se ha emitido igualmente.

7. Mensaje final a los vecinos

La Entidad quiere trasladar un mensaje de **tranquilidad y firmeza**:

- Estamos actuando con total rigor jurídico.
- Se ha garantizado la continuidad institucional pese a la falta de respuesta municipal.
- Se convocan elecciones transparentes y plenamente válidas.
- Se defiende en todo momento el interés general del Bosque.

Agradecemos vuestra colaboración y confianza en estos momentos en los que nuestra prioridad es preservar la legalidad, la seguridad jurídica y la estabilidad de la urbanización.

Quedamos a disposición de todos para cualquier aclaración.